Bolsas extranjeras.

PARÍS 28 NOVIEMBRE.

Fondos esnañoles	3 por	400	exterior	á	12 3[4.
2 onace suparious	3 por	100	interior	á	12.
Fondos españoles Fondos franceses	3 por	100		á	71'25.
Consolidados ingleses.	(5 por	100	· · · · · · · · · · · · ·	a	106.47 112.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Lóndres, á 90 dias fecha, 48'25-30.

París, á 8 dias vista, 5'03 p.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Ayantamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1'31 el kilógramo. Idem de carnero, á 0'50 pesetas la libra, y á 1'07 el kilógramo. Despojos de cerdo, de 10'50 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'42 á 0'52 la libra, y de 0 90 á 1'14 el kilógramo.

Tocino añejo, de 22 á 22'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilógramo.

Idem fresco, de 19'50 á 20 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'90 la libra, y de 4'82 á 1'95 el kilógramo.

En canal, de 18 á 18'50 pesetas la arroba.

Lomo, de 14'25 á 1'50 pesetas la libra, y de 2'69 á 3'22 el kilógramo.

Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilógramo.

Pan de dos libras, de 0'38 á 0'45, y de 0'41 á 0'48 pesetas el kilógramo.

Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilógramo

Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilógramo.

Arroz, de 6 a 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilógramo.

Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y

e 0'54 á 0'63 el kilógramo.

Garbon vegetal á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilógramo.

Idem mireral, á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilógramo.

Cok, á 4 pesetá la arroba, y á 0'09 el kilógramo.

Jabon, de 41 á 46 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'68 la libra, y de 4'44

á 146 el kilógramo.

Patatas, de 4 á 4'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'14 la libra, y de 0'43 á 0'19 el kilógramo.

Aceite, de 47'50 á 18 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 14'30 el

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.

Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.

Trigo, precio medio, á 12'78 pesetas la fanega, y á 23'15 el hectó-

litro. Cebada, precio medio, á 540 pesetas la fanega, y á 923 el hectólitro Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 453.—Carneros, 476.—Terneras, 46.—Cerdos, 224.—Total, 869.

Su peso en libras, 432.549.—Idem en kilógramos, 640.706.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cénts.
Toledo. Segovia. Norte. Bilbao. Aragon Valencia. Mediodía. Correos.	5.431'54 4.078'75 4.548'09 4.562'40 4.628'79 3.928'52 46.376'27 28'66	Fábricas de cerveza: primera quincena. Pozos de nieve: interv. Fábrica del gas, cok y resíduos. Mataderos. Total	» » 47.705'05

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torne-res, viudo del Villar.

INDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º—Real decreto introduciendo algunas economías en los servicios dependientes del Ministerio de Estado.—Nú-

Otros declarando cesantes á D. José María Magallon, Marqués de Castelfuerte, Director de los Asuntos políticos del Ministerio de Estado, y á D. Manuel María Moriano, Administrador de la Obra pia de los Santos Lugares de Jerusalen.—Idem.

Otro declarando cesante á D. Antonio María Zapatero y Montenegro, Segundo Jefe del Correo central.—*Idem.*Otro promoviendo al empleo de Segundo Jefe del Correo central á D. Inocente de Montalvo y Collantes.—*Idem.*Real órden ampliando la habilitación del puerto de Capacidad d

yon, provincia de la Coruña, para el embarque de granos y demás frutos del país.—Idem.

En 2.—Real decreto disponiendo la formación del censo general de la población.—Núm. 363.

Circular diotando reglas con objeto de procurar las mayores economías en el servicio de visitas de naves.—*Idem*. En 3.—Real decreto indultando á Pedro Juan Feliu y Petit del resto de la pena de tres meses y un dia de arresto mayor que la Audiencia de Barcelona le impuso por

cada uno de tres delitos de estafa.—Núm. 307. Otro indultando á Francisco García Fernandez de la pena de muerte que le fué impuesta por la Audiencia de Al-bacete en causa por el delito de asesinato, conmután-

dosela por la inmediata de cadena perpetua.—Idem. Otros nombrando Gobernador militar de la provincia de Albace e al Brigadier D. Luis Escario y Molina; de la de Avila al de la misma clase D. Antonio Antonio Moya; de la de Zamora al de igual empleo D. Joaquin Marin y Delgado, y de la de Salamanca al de la propia categoria D. José Labarra y Fernandez.—Idem.

Otro concediendo al Inspector Médico de primera clase del

cuerpo de Sanidad militar D. José Parallé y Ragués, la Gran Cruz del Mérito militar de las designadas para

premiar servicios especiales.—*Idem*.

Otro aprobando el reglamento para el régimen de la Comisaria Régia de España en la Exposicion universal de David de 1979. Paris de 1378.—Idem.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Real orden resolviendo el expediente instruido con motivo de las obras del ferro-carril de las minas de Rio-tinto á Huelva.—Idem.

Otra declarando como de utilidad pública las aguas alcalinas-silicatadas denominadas de Traveseres, provincia

Resumen de Cruces concedidas por decretos de 1.º del actual á los individuos que se expresan.—Ide m.

En 4.—Real decreto disponiendo la reapertura de la Academia de Artillería de la Armada y aumentando la plantilla de Oficiales de este Cuerpo.—Núm. 308.

Otro nombrando Fiscal de Imprenta de la Audiencia de Barcelona à D. Mariano de la Cortina y Onate.—*Idem*.
Otro nombrando Vocales del Consejo de Administracion de la Caja para alivio de los militares y huérfanos de resultas de la guerra al Marqués de Alava y à D. Manuel Azcárraga.—Idem.

Real orden autorizando al Gobernador general de la isla de Cuba para que permita la introduccion con libertad de derechos arancelarios y por término de dos años del ganado hembra, con destino exclusivamente á la cria v reproduccion.—Idem.

Otra disponiendo se den las gracias al Ingeniero de Mon-tes D. José Jordana y Morera por su donativo de una colección de lib os y cartas de varios países á la Comision del Mapa forestal de la Península.—Idem.

Instruccion para llevar á efecto en la Península é islas adyacentes el Real decreto de 1.º del actual por el que se dispone la formacion del censo general de la poblacion.—Idem.

En 5. --Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra el acuerdo de la Comision provincial relativo á la conduccion y aprovechamiento de animales muertos por D. Hilario

Ramiro.—Núm. 809.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal de Auxiliares de Audiencias en las fechas que se expresan.—Idem.

Idem de resoluciones adoptadas por el antedicho Ministerio en el personal de Promotores fiscales durante el mes de Octubre de 1877.—Idem.

En 6.—Reales decretos nombrando Magistrado de la Audiencia de Madrid á D. Joaquin María Lopez é Ibañez, y Presidente de la de Palma à D. Manuel Gregorio Jimenez y Ruiz.—Núm. 340.

Otro declarando cesante á D. Juan Gomez Inguanzo, electo Presidente de Sala de la Audiencia de Las Palmas.—

Otro promoviendo á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Las Palmas á D. Tomás Jordan v Ala-

Real orden dispeniendo que se provean por concurso va-

rias cátedras vacantes de Estitutos.—Idem.
Ctra señalando el dia 47 de Escro para la inauguracion oficial de la Exposicion general de Bellas Artes.—Idem.
En 7.—Real decreto indultando à Bartolomé Castañy de la mitad del resto de la pena de 44 años y tres meses de mercidio mayor, que la fué impuesta per la Andioneira. presidio mayor que le fué impuesta por la Audiencia de Palma en causa por el delito de robo.—Núm. 314. Otro indultando á D. Estéban Peña y Rejuesa de la pena

de tres años y siete meses de prision correccional que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por el delito de adulterio.—Idem.

Otro commutando por la pena de tres meses de arresto mayor la de 14 años y ocho meses de cadena que fué impuesta á D. Francisco Gonzalez Alvarez en causa

sobre falsedad.—*Idem*.

Otro reformando la planta del personal del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Idem*.

En 8.—Real órden jubilando el Registrador de la propiedad D. Manuel Fiter y de la Reca.—Núm. 312. Otra nombrando Registrador de la propiedad de Lora del Rio á D. Bartolomé Gomez Gonzalez, y de la de Cala horra á D. Ignacio Caldés y Lledó.—Idem.

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.—*Idem*. Real órden disponiendo se signifique al Comandante del vapor *Cádia*, D. Ramon Brandariz, el agrado con que se ha visto el celo é interés demostrado en la buena ad-

ministracion del fondo económico.—Idem. Otra disponiendo que se inserten en la GACETA oficial de Madrid las liquidaciones provisionales que viene redac-tando la Intervencion general del Estado, referentes á

la Sociedad del Timbre.—Idem.

En 9.-Real orden dictando las reglas que deben observarse para la concesion de moratorias y compensaciones por los impuestos de consumos, 5 por 400 sobre presupuestos de ingresos municipales é impuesto personal, de que trata el art. 45 de la vigente ley de Presupuestos.—Número 313.

Resolucion adoptada por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal del Ministerio fiscal de las Audiencias en la fecha que se expresa.—Idem.

En 10.—Real órden resolviendo un expediente en recurso de alzada interpuesto por D. Benito Alberti.—Núm. 314.

Otra creando una Comision compuesta de los señores que expresa, con el fin de proceder á la revision del Catálogo de montes públicos exceptuados de la desamortizacion.—Idem.

En 12.—Real decreto organizando la policía gubernativa y judicial de Madrid.—Núm. 316.

En 43.—Real decreto nombrando Fiscal de la Audiencia de Barcelona á D. Manuel de Cárdenas y Uriarte.—Número~317.

Otro promoviendo á una plaza de Oficial de la clase de primeros de la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Antonio ^rnao y Espinosa de los Monteros; á otra de la clase de segundos de la expresada Secretaría á.D. Pablo Gudal y Castillon, y á otra de la de terceros del mismo Centro á D. José Trillo Figueroa y Riobóo.—

Otro indultando á José Fernandez Corral y otros de la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional que les fué impuesta por la Audiencia de Granada en causa por el delito de atentado contra la Autoridad.—Idem.

Otro concediendo á Francisco Ruiz Vazquez y consortes indulto de las penas de seis meses y un dia de prision correccional y suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el mismo tiempo que les fueron impuestas por la Audiencia de Granada en causa por el delito de sedicion.—Idem.

Real orden autorizando la circulación de 2.799.549 monedas nuevas de bronce de 10 céntimos de peseta procedentes del establecimiento monetario de Barcelona.-

Otra manifestando el agrado con que S. M. ha visto los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Setiembre último en la custodia de los montes públi- \cos .—Idem.

En 14.—Real decreto fijando las sumas con que las Provincias Vascongadas han de contribuir al Estado en el actual año económico por las contribuciones territorial é industrial.—Núm. 318.

Otros nombrando Consejeros de las Ordenes militares á D. José María Alonso de Velasco y Chaves, Conde de Superunda, y á D. Francisco Caballero y Rozas, Marqués

de Torneros.—*Idem*. Otro reformando los artículos 3.°, 4.° y 5.° del Real decreto de 17 de Febrero último organizando el Ministerio de Marina.--Idem.

Real orden disponiendo que sirva de regla general en casos análogos la resolucion recaida en los expedientes instruidos en las Direcciones generales de Rentas y de Aduanas con motivo de la competencia suscitada entre las Administraciones económicas y de Aduanas de Málaga y la Coruña sobre conceimiento de dos aprebensiones de tabaco.—Idem.

Otra resolviendo un recurso de alzada interpuesto por Don Santiago Gonzalez, á nombre de D. Abdon Salamanca, contra el acuerdo de la Comision provincial de Badajoz que aprobó el repartimiento girado por el Λyunta-miento de la Parra para el ejercicio de 1875-76.—Idem. En 15.—Real decreto indultando a Ramon Martinez Costa de

la pena que le falta cumplir de 12 meses y un dia de prision correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Valencia en causa por el delito de desacato á la Autoridad.—Núm. 319.

Otro indultando á Francisco Gonzalez y José Estevez Novoa de la pena de seis meses y un dia de prision correccional impuesta al primero, y de la de dos meses de arresto mayor á que fue condenado el segundo por la Audiencia de la Coruña en esusa por los delites de desacato y desobediencia á la Autoridad.—*Idem*.

Otro indultando á D. Rogelio Ramírez Acosta de la pena

de tres años y seis meses de prision correccional que la Audiencia de Granada le impuso en causa por los deli-

tos de disparo de arma de fuego y lesiones.—*Idem.*Real órden determinando la clase de papel sellado en que han de extenderse los certificados supletorios de las cédulas personales y las instancias en que estos se soliciten.—Idem.

Otra disponiendo que se provea por concurso la plaza de Director de la Escuela Normal superior de Macstros de la provincia de Avila. -- Idem.

Otra dirigida à las Gobernadores civiles para que exciten al celo de las Diputaciones provinciales à fin de que pre-senten el plan de sus respectivas carreteras en el más breve plazo posible.—Idem.

Otra ordenando que se publique el resúmen general estadístico comparativo del número de alumnes y de inscripciones de matrícula ordinaria y extraordinaria en el presente curso en las Universidades é Institutos de segunda

enseñanza, y más que expresa.—*Idem.* Resúmen del *Regium exequatur* y autorizacion para ejercer sus respectivos cargos á los Cónsules y Vicecónsules extranjeros que se mencionan.—Idem.

Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real órden reclamada en 22 de Julio de 4857 que dispuso el abono de un crédito procedente del apresamiento del bergantin *Apolo*, y disponiendo que los demandados reintegren al Tesoro la cantidad de 540.329 rs. abonada.—Idem.

En 16:—Real decreto disponiendo que se consigne en los actuales presupuestos el erédito de £00.000 pesetas á que se refiere el art. 4.º de la ley de 27 de Julio del cerriente año, sobre ampliacion á los Ejéreitos de Ultramar de los beneficios otorgudos en el Real decreto de 19 de

Marzo de 1876.—Núm. 320.

Otro autorizando á la Junta de construccion de vestuario con destino á los reclutas de Ultramar, para que contrate y adquiera el equipo necesario para los prisioneros insurrectos cubanos existentes en la Península, y para los que aun puedan llegar durante la estacion de in-

Real órden manifestando al Capitan general de las Islas Filipinas la satisfaccion de S. M. por el interés y celo que demuestra en cuanto se relaciona con el mando que desempeña.—Idem.

Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Catllar contra el acuerdo de la Comision provincial de Tarragona relativo à la cuota im-puesta a D. Miguel Aleu Barrull en el repartimiento municipal de 4875-76.—Idem. Otra autorizando à D. José Gebellí Ferrater para que cons-

truya unas casillas de baños en la playa de Salou.-

Relacion de cruces concedidas por decretos de 45 de Octubre último á los individuos que se expresan.—Idem. Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion

general del Estado de la demanda interpuesta á nombre de D. Pedro Pablo Blazquez Balboa en contra de la Real orden que dispuso, entre otras cosas, la anulacion del remate de la dehesa Agra, procedente de los Propios de Hellin.—Idem.

Otro id. absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta por el Doctor D. Benito Gutierrez contra la órden de 24 de Julio de 1874, que declaró á varios individuos que fueron del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo en los años de 1864 à 1370 responsables al pago de cierta cantidad.—*Idem.*

Otro id. resolviendo que no procede obligar á la Compa-nía del ferro-carril de Almansa á Valencia á establecer el servicio del tren-correo en la estacion de Vallada, á su costa y contra su voluntad, revocando en su consecuencia la Real orden de 46 de Mayo del año último

que así lo dispuso.—Idem.
Otro id. dejando sin efecto la órden del Poder Ejecutivo de 7 de Diciembre de 1874, que concede un término de seis meses á D. Juan Monedero y Monedero, heredero fiduciario de D. Lorenzo Moratinos Sanz, Vizconde de Villandrando, para cumplir las fundaciones que se establecen en el testamento del Vizconde.--Idem.

Otro id. absolviendo á la Administ acion general del Estado del recurso interpuesto por D. Luis Diaz Brito, Vista primero de la Aduana de Bilbao, sobre mejora de clasificacion.—Idem.

Otro id. absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por D. Andrés García Gomez de la Serna sobre revocacion de la Real órden que declaró que el demandante no tenía derecho á más antigüedad en el Cuerpo Jurídico-militar que la de la fecha de su nom-

bramiento, y que los destinos superiores que tuviera revestian el carácter de personales.—Idem. Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo el recurso gubernativo promovido por el Notario de Astudillo, D. Manuel Manrique, contra el Registrador de la propiedad del partido por haber denegado la inseripcion de cierta escritura de venta.—Idem.

En 17.—Real decreto reformando la planta del personal de las Secciones de Fomento.—Núm. 321.
Otro distribuyendo el personal de las Secciones de Fo-

mento.—Idem.

Otro trasfiriendo 400.000 pesetas del sobrante que aparece

en el art. 2.°, co.p. 26, sección 7.° del presupuesto actual, para cubrir el déficit que resulta en etros artículos de la misma seccion.—Idem.

Otro concedien do á D. Francisco García Araus los honores de Jefe de Administracion civil.—Idem.
Otro modificando el art. 64 de las Ordenanzas de Montes para el servicio del ramo en las provincias de Cuba y Puerto-Rico.—Idem.
Real árdem entenigando á D. Benigno Bennanca a provincia de Cuba y contenidad de la co

Real órden autorizando á D. Benigno Barreras para que constraya una fábrica de salazon en el puerto de Bou-

Real decreto-sentencia resolviendo el pleito seguido por Doña Josefa María Castro y Casanova, como legítima administradora de los bienes de sus hijos menores, contra la Administracion general sobre revocacion ó sub-sistencia de la Real órden que declara nula y sin efecto la concesion hecha al registro titulado Buen Copricho; manda rectificar la demarcacion del denominado San Jacobo el Florido; cancela el expediente del registro-de-

nuncio La Gran Sorpresa, y otros extremos.—Idem.
Rectificacion al Real decreto-sentencia publicado en la Gaceta de 46 del actual, relativo al pleito contencioso-administrativo entre D. Juan Monedero y Monedero y la Administracion general del Estado sobre revocacion de la Real órden del Poder Ejecutivo de 7 de Diciembre

En 48.—Reales decretos concediendo los honores de Jefe de Administracion de Hacienda pública á D. Leon Dublan, D. Serafin Parody y D. José Casimiro Gonzalez.—Nú-

Real órden resolviendo que tienen la consideracion de efectos públicos para la forma de su contratacion las acciones al portador y las obligaciones emitidas y que se emitan por las Compañías concesionarias de obras públicas que se rigen por la ley de 49 de Octubre de 4869.—Idem.

Otra autorizando á la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico para que, al terminar los actuales ejercicios de oposicion á las plazas vacantes en el Cuerpo de Estadística, admita à todos los que por causa debida-mente justificada no pudieron presentarse oportuna-mente à tomar parte en los referidos ejercicios. — *Idem.* En 19.—Real decreto decidiendo à favor de la Administracion

una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de dicha capital. Num. 323.

Otro determinando la renta que debe acreditarse para los efectos del art. 44 de la ley orgánica del Notariado en Cuba y Puerto-Rico.—Idem.

Real orden dando las gracias al carabinero Antonio Te-jeiro y Expósito por la decision y valor con que ha defendido los intereses del Tesoro al hallarse de vigilante en una embarcacion procedente de Bayona, fon-

deada en Bermeo.—*Idem.* Relacion de las Cruces del Mérito militar que se han concedido durante el mes próximo pasado á individuos de la clase civil.—Idem.

En 20.—Reales decretos promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á los Brigadieres D. Alejandro Rodriguez Arias

y D. José Pascual de Bonanza y Soler.—Núm. 324.
Otros promoviendo al empleo de Brigadier á los Coroneles
D. José de Chessa y García, D. Ramon Gonzalez Domin-guez, D. Antonio Gonzalez Anleo y D. Narciso Fuentes

Cuadro estadístico del número de alumnos y de las inscripciones de matrícula ordinaria y extraordinaria del curso de 4877 à 78 en las Universidades é Institutos de segunda enseñanza, comparados con los datos análogos del curso anterior, grados académicos conferidos en este último, y el resúmen de los ingresos y gastos en cada establecimiento, juntamente con la lista nominal de todos los alumnos premiados con matrícula de honor.-

En 21.—Real decreto jubilando á D. Gabriel Sixto Jimenez, Gobernador civil de la provincia de Zamora.—Núm. 325. Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Zamora à D. Francisco del Villar y Bustos; de la de Albacete à D. Federico Terrer y Galvez; de Baleares à Don Manuel Stárico y Ruiz, y de Tarragona à D. Antonio Senarega.—Idem.

Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y el l'uez de primera instancia de Estella.—

Otro conmutando por la pena de seis años de inhabilitacion especial para los cargos de Alcalde y Secretario de Ayuntamientos por la de 14 años y ocho meses de cadena impuesta por la Audiencia de Cáceres á D. Cipriano Garcia Hoye, D. Pedro Lepez Gomez y D. Plácido Caneta Coron en causa sobre falsedad.—Idem.

Otro commutando el resto de la pena de tres años, cuatro meses y 40 dias impuesta por la Audiencia de Oviedo á Juan Antonio Moro en causa por el delito de desacato á los agentes de la Autoridad por la de seis meses de

Otro conmutando el resto de la pena de dos años de prision correccional impuesta por la Audiencia de Madrid á Fermín Hervas y Aciz en causa sobre homicidio por imprudencia temeraria por la de igual tiempo de des-tierro á la distancia de 45 kilómetros del punto donde cometió el delito.-Idem.

Otro declarando cesante á D. José Rivero, Director gene-

ral de Rentas Estancadas.—*Idem.* Otro nombrando Director general de Rentas Estancadas

à D. Javier Cavestany.—*Idem.*Otro disponiendo que D. Manuel Espejo y Martin, Segundo Jere de la Direccion general de Rentas Estancadas, pase à desempeñar el cargo de Tenedor de libros de la Inter-vencion general del Estado, y que D. Nicanor Martinez,

que lo desempeña, reemplace al primero.-Idem. Real orden autorizando la conversion por bonos del Tesoro de la renta que D. Antonio de Mesa y Sanchez disfruta por cierta carga de justicia consignada en los presu-

puestos de Obligaciones generales del Estado.—Idem. Otra dictando regias para llevar á efecto lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 10 de Enero último sobre organi-

zacion y reemplazo del Ejército.—*Idem.* En 22.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Soria y el Juez de primera instancia de Almazan.—Nam. 326. Otro jubilando á D. Luis Prudencio Alvarez y Tejero, Pre-

sidente de Sala de la Audiencia de Valladolid, cesan-

Otro disponiendo la traslacion del Juez de primera instancia de Estepona D. José Criado y Bace—Idem.

Real orden recaida en el informe emitido por el Consejo

Supremo de la Guerra sobre la excarcelación de D. Pe-

dro Domenech Grau y D. José Barahona y Tenorio, asentistas de provisiones para el Ejército de la isla de Cuba, militarmente procesados en la Habana, á la vez que varios Jefes y Oficiales de Administracion por cohecho, estafa y malversacion de caudales, mandando se diga al expresado Consejo que en lo sucesivo se abs-tenga de modificar, suplir ni enmendar las Ordenanzas y demás Reales disposiciones que arreglan las atribuciones ó regulan los procedimientos de los Tribunales militares.—*Idem.*Proyectos de los programas de las asignaturas que para el ingreso en la Escuela de Ingenieros de Minas han de probar los aspirantes desde Junio de 4878.—*Idem.*

En 23.—Real orden desaprobando la conducta del Fiscal togado del Consejo Supremo de la Guerra con motivo de una acusacion por injurias y calumnias que se suponen inferidas por el periódico El Correo Militar contra dicho alto Cuerpo.—Núm. 327.

Otra disponiendo que durante la enfermedad del Director gereral de Política y Administracion se encargue D. Lope

Hisbert del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Direccion.—Idem.

Real decreto-sentencia declarando improcedente el recurso de revision interpuesto á nombre del Ayuntamiento de Madrid contra el Real decreto de 6 de Noviembre de 1876 que absolvió á la Administracion de las demandas deducidas por el Ayuntamiento sobre que se revocaran las Reales órdenes que prescribieron al referido Municipio devolver lo cobrado en concepto de arbitrio sobre los artículos de comer, beber y arder por el petró-leo y frutos coloniales, sin perjuicio de la responsabili-dad en que hubiere podido incurrir.—Idem.

En 24.—Ley dictando disposiciones referentes á la clasifica-

cion general de los ferro-carriles.—Num. 328. Otra dictando disposiciones relativas á la conservacion

y policía de los caminos de hierro.—Idem. Real órden resolviendo la forma en que se ha de proceder al pago de las facturas de cupones de las diferentes clases de Deuda del Estado, correspondientes al semestre actual, que se presenten hasta el dia 14 de Diciembre próximo.—Idem.

Otra disponiendo que se celebre subasta pública para la adjudicación del material necesario para el colgado de

un conductor telegráfico desde Córdoba á Ecija.—Idem. Otra disponiendo que se celebren dos subastas públicas para la adquisición del material necesario para la construcción de una nueva línea telegráfica desde Córdoba á Málaga.—Idem.

En 25.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por el Vicealmirante D. Ramon María Pery y Ravé del car-

go de Consejero de E-tado.—*Núm.* 329.
Otro nombrando Consejero de Estado al Vicealmirante
D. Antonio Osorio y Mallen.—*Idem.*Otro indultando á Vicente Perez Vallés de la mitad de la

pena de seis años y un dia de prision mayor que la Audiencia de Valencia le impuso en causa por el delito de homicidio.—Idem.

Otro indultando á Diego Gonzalez Martin de la pena de seis años de prision mayor, 21 meses de prision correccional y dos meses de arresto mayor que le fueron impuestas por la Audiencia de Granada en causa por los

delitos de rebelion, detencion ilegal y coacciones.—*Idem.*Otro relevando del cargo de Fiscal togado del Consejo Supremo de la Guerra á D. Luis de Tapia y Seijó.— Otro nombrando Fiscal togado del Consejo Supremo de la Guerra á D. Manuel Guerrero Rodriguez.—*Idem*.

Otro disponiendo que continúen ejecutándose por administracion las obras preventivas de seguridad y de habilitacion necesarias en el edificio Hospital de la Princesa en Madrid.—Idem.

Real órden dando las gracias á los testamentarios de Don Roman de la Presilla por su donativo al Hospital de la Princesa.—Idem.

Otra recaida en el expediente instruido con motivo de la suspension del segundo Teniente Alcalde y doce Concejales del Ayuntamiento de Chiclana.—Idem.

Otra disponiendo se adquieran por el Ministerio de Fomento 300 ejemplares de la obra El árbol de la vida, con destino é las Biblioteses públices y establesimientos de

destino á las Bibliotecas públicas y establecimientos de instruccion.-Idem.

En 26.—Real órden disponiendo que se publiquen en la GACE-ra oficial las liquidaciones provisionales redactadas por la Intervencion general del Estado relativas á la Socie-dad del Timbre por su gestion en la renta del Sello del Estado, correspondientes al período desde 1.º de Mayo de 1874 á fin de Junio último.—Núm. 330.

Estados de las liquidaciones á que se resiere la anterior Real orden.—Idem.

En 27.—Real órden disponiendo que todos los empleados de la Península é islas adyacentes, tanto de la Administracion central como de la provincial y municipal, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, se pongan á disposicion de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas en los dias que las Juntas censales lo estimen

conveniente para auxiliar los trabajos relativos al censo general de la poblacion.—Núm. 331.
Real decreto trasladando al Magistrado de la Audiencia de Cáceres D. Vicente García Ontiveros á igual plaza de la de Valencia.—Idem.

Otro trasladando al Magistrado de la Audiencia de Las Palmas D. Pedro Blanco y Junquera á igual plaza de la

de Cáceres.—Idem. Otro suprimiendo dos plazas de Magistrados, vacantes en las Audiencias de la Coruña y de Las Palmas, y pro-moviendo á otra de esta última á D. Mariano Valcayo de Toro.—Idem.

Otro jubilando á D. Manuel Riobóo y Ortiz, Magistrado

cesante de la Audiencia de Albacete.—Idem.

Real órden desestimando una demanda interpuesta en nombre de Doña María del Cármen Martinez y Gras contra la Real órden que denegó á la interesada opcion al Monte-pio militar.—Idem.

Otra dando de baja definitiva en el Ejército al Teniente Coronel de infantería D. José García Delgado.—Idem.

En 28.—Real decreto conmutando la pena de 14 años, ocho reses y un dia de reclusion impuesta à Melchor Melero Guerra por la Audiencia de Valladolid en causa por los delitos de homicidio y lesiones por la de seis años de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde se cometió el delito.--Núm. 332.

Otro indultando á Luis Faz de Cánovas de la mitad del resto de las penas de dos años de prision correccional y tres meses de arresto mayor que le fueron impuestas por la Audiencia de Albacete en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones.—Idem.

Otro indultando á D. Francisco Ruiz Navarro de la cuarta parte de la pena de 12 años y un dia de reclusion que la Audiencia de Albacete le impuso en causa por el

delito de homicidio.—*Idem*.

Otro creando en la isla de Cuba, bajo la dependencia del Director general de Hacienda, una Inspeccion general de Aduanas y Resguardo.—*Idem*.

Real orden aprobando el reglamento para el régimen de la Inspeccion general de Aduanas y Resguardo de la isla de Cuba.—Idem.

Reglamento á que se refiere la anterior Real órden.—

Real órden concediendo al guardia de Arsenales Balbino Alvarez Arias la Cruz de plata con Corona de oro y distintivo rojo del Mérito naval con la pension vitalicia de 7 pesetas 50 centimos mensuales, y la misma sin la pension al de igual clase Francisco Gutierrez Lopez.—

Otra desestimando una demanda presentada en nombre del Reverendo Obispo de Barceloña contra la Real órden de 17 de Junio del año próximo pasado relativa á una fundacion de D. Agustin de Almarza.—Idem.

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta por la razon social Macleod, Pikford y Compañía sobre rescision del contrato para el servicio postal marítimo, con pérdida del depósito de garantía.—Idem.

En 29.—Real orden recaida en un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Carrion de los Condes contra el acuerdo de la Comision provincial de Palencia, en que dispuso que Doña Jacoba Alvarez pagase en papel del Estado al precio de cierta cotizacion un crédito que tiene à favor de la Municipalidad.—Núm. 333.

Otra disponiendo que los Ayuntamientos ó Cajas que carezcan de las colecciones tipos de pesas y medidas métrico-decimales, consignen en la respectiva Caja sucursal de la general de Depósitos la suma necesaria para su adquisicion.—Idem.

Convocatoria á oposiciones especiales para cubrir varias plazas de Farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad militar, primeros de Ultramar, vacantes en el Ejército de Cuba, y las creadas por Real orden de 12 del actual.—Idem.

Programas provisionales para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—

En 30.—Real decreto reorganizando la Comision creada para redactar las Ordenanzas de la Armada.—Núm. 334 Resúmen de concesiones de Cruces y Encomiendas de Cár-

los III é Isabel la Católica.—Idem. Real decreto-sentencia declarando que no procede el re-curso de revision intentado por Doña Anastasia Lapiz-buru en el pleito contencioso-administrativo entablado por la misma sobre demolicion de las obras fraudulentas construidas en la zona polémica de la plaza de Cartagena.—Idem.

ANUNCIOS.

MOLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR U las Córtes y sancionadas por S. M. correspondientes á la legislatura de 1877.—Edicion oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Di-Presupuestos para el año económico de 4877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecucion; la de Carreteras con el reglamento para su ejecucion; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tít. 42 de la de Estado; la vivisio de desebueir. La constante de la la constante de la de Enjuiciamiento civil referente al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Andrés, Apóstol, y Santas Justina y Maura, vírgenes. Cuarenta Horas en la parroquia de San Andrés.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.-A las ocho y media.-Turno impar.-

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Un cuento de niños.—El Maestro de escuela.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media. rurno 5. impar.—La vuena

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.°—La rosa amarilla.—Baile.—Vega, peluquero.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.— La gran Duquesa de Gerolstein. TEATRO DE LA ALHAMBRA. — A las ocho y media. —

El matrimonio secreto.—Verde y madura.—Los dos sordos.

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho y media. — Una variada funcion. —Los hermanos Avone. —Cascabelito. — Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.— A las ocho y media.—Los pavos reales.—Los obstáculos.—Don José, Pepe y Pepito.

TEATRO DEL RECREO.-A las ocho.-A primera sangre.—Prueba palpable.—El frac nuevo.—El hijo de mi amigo.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Dia de moda.—El campanero de San Pablo.—Baile.

SALONES DE CAPELLANES. — Café-teatro cantante. — A las ocho.—A beneficio del Sr. Cañadas.—Doble trapecio.—Mile. Agustini.—Bandurrias.—Angel I.

COSMORAMA. — (Exposiciones de Viena y Filadelfia.)— Montera, 44, entresuelo, de diez de la mañana á once de la noche.—Se cambian las vistas los dias 40, 20 y 30 de cada mes.

IMPRENTA NACIONAL.